

RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº

SANTIAGO, 23 MAR 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 110, 114, 197, 198, 198 bis y demás pertinentes del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la RA Nº882/181/2021, de la Superintendencia de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta SS/Nº276, de 9 de marzo de 2023, que "Fija porcentaje máximo de ajuste que las instituciones de salud previsional deberán considerar en las adecuaciones de precios de los planes de salud", la Superintendencia de Salud fijó porcentaje máximo que las Instituciones de Salud Previsional deberán considerar al momento de decidir el ajuste de los precios base de los planes de salud en un 2,6%.  
  
Por consiguiente, la facultad de las isapres para adecuar los precios base -de sus planes de salud- en ningún caso podrán superar dicho porcentaje en sus adecuaciones, en conformidad a lo señalado en la letra e), del artículo 198 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud.
2. Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, la Excm. Corte Suprema determinó el estándar de actuación -para esta Superintendencia- en relación al alza de precio base, al establecer que este organismo debe verificar la comunicación que las isapres remitan a esta Entidad, con ocasión a la facultad de las isapres prevista en el artículo 198, letra e) del DFL Nº1 del Ministerio de Salud del año 2005, de manera que la propuesta de alza, se ajuste a los parámetros legales. Ello, en virtud de las facultades de fiscalización que detenta esta Superintendencia, en conformidad con el DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud.
3. Que, en virtud de lo dictaminado en esas sentencias, con fecha 9 de marzo de 2023, esta Intendencia emitió la Circular IF/Nº425, en la que se informa la comunicación que las isapres deben realizar a esta Entidad en el evento que decidan adecuar los precios base de los planes que administran, junto con el procedimiento y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que esta Superintendencia verifique la variación de los costos operacionales de cada una de ellas.
4. Que, en cumplimiento de la antedicha norma administrativa, la Isapre Nueva Masvida, con fecha 15 de marzo de 2023, comunicó su determinación de adecuar sus planes de salud en un 2,6%, acompañando los antecedentes que, a su juicio, permitirían adoptar dicha decisión.
5. Que, asimismo, conviene precisar que, en cuanto a la determinación del ICSA 2022, esta vez, se trata de una variación interanual de costos (2021-2022) y no un promedio de Índices Referenciales de años anteriores, tal y como se encuentra definido en el Decreto Nº 20 Exento del Ministerio de Salud del año 2022, que aprueba la Norma Técnica Nº 220 del algoritmo de cálculo para determinar el Indicador de Costos de la Salud (ICSA) del Artículo 198, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Por tal motivo, la metodología de cálculo del ICSA 2022 y, consecuentemente de la verificación, difieren de aquellos utilizados durante el régimen transitorio.

6. Que, con miras a acreditar su variación de costos interanual, la Isapre acompañó los siguientes antecedentes<sup>1</sup>:

"En virtud de lo instruido, se acompañan antecedentes que justifican la decisión de efectuar un alza en los precios base de los planes de salud, de acuerdo a los puntos que se detallan en la Circular IF/N°425.

Informamos para cada uno de ellos, en las letras siguientes:

**a) La variación de los costos en las prestaciones de salud otorgadas por Isapre Nueva Masvida;**

Año	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)	Variación anual (%)
<b>2021</b>	147.392	4.949.491	321.944	15,374	
<b>2022</b>	162.728	4.919.350	301.162	16,335	6,25%

**b) La variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud;**

Año	Frecuencia de uso anual	Población Beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual (%)
<b>2021</b>	6.150.416	321.944	19,10	
<b>2022</b>	5.574.634	301.162	18,51	-3,11%

La variación de costo que se muestra en la tabla de la letra a) se explica por un cambio en el tipo de prestaciones que los prestadores realizan a los beneficiarios. Se ha pasado de utilizar prestaciones con técnicas tradicionales a prestaciones con técnicas más avanzadas, lo que conlleva a un precio mayor. Un ejemplo de lo anterior son las prestaciones de rayos simples que disminuyen, mientras aumentan los scanner y resonancias. Por ello, a pesar de la disminución en las frecuencias, se observa un incremento en el costo.

**c) La variación del costo en subsidios de incapacidad laboral pagados por Isapre Nueva Masvida;**

Año	Costo en SIL en Millones de \$	Costo en SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona beneficiaria en UF	Variación anual (%)
<b>2021</b>	94.159	3.160.938	321.944	9,818	
<b>2022</b>	94.232	2.865.211	301.162	9,514	-3,10%

**d) costo de las nuevas prestaciones codificadas en el Arancel FONASA MLE 2022;**

<sup>1</sup> Se cita la comunicación de la Isapre Nueva Masvida.

<b>Código Prestación MLE</b>	<b>Costo prestaciones MM\$</b>	<b>por Costo prestaciones UF</b>
0301100	0	1
0301114	0	1
0301116	1	44
0302095	1	21
0302097	0	6
0302098	0	4
0302099	0	7
0302102	0	3
0304016	0	12
0305106	1	34
0305107	1	39
0305108	19	544
0305124	2	65
0309044	0	12
0309046	0	1
0902021	0	1
1201045	5	156
2001025	2	64
2301073	0	10
2301074	3	80
2603001	1	25
2603002	0	3
2609001	0	3
2609002	0	2
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>1.136</b>

e) La variación de frecuencia de uso de las prestaciones, que se realicen en la modalidad de libre elección de FONASA (\*);

<b>FO</b>		<b>NASA (*)</b>	
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de Uso de Prestaciones</b>	<b>Variación</b>	
<b>2021</b>	79.000.500		
<b>2022</b>	73.664.077	-6,8%	
<b>Año</b>	<b>Población Beneficiaria Promedio</b>	<b>Variación</b>	
<b>2021</b>	12.201.366		
<b>2022</b>	12.389.303	1,5%	

<b>ISAPRE NUEVA MASVIDA</b>		
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de Uso de Prestaciones</b>	<b>Variación</b>
<b>2021</b>	6.150.416	
<b>2022</b>	5.574.634	-9,4%
<b>Año</b>	<b>Población Beneficiaria Promedio</b>	<b>Variación</b>
<b>2021</b>	321.944	
<b>2022</b>	301.162	-6,5%

Año	Cantidad de Prestaciones por Persona Beneficiaria	Variación
2021	6,47	
2022	5,95	-8,2%

Año	Cantidad de Prestaciones por Persona Beneficiaria	Variación
2021	19,10	
2022	18,51	-3,1%

(\*) **Fuente:** Departamento de estudios del FONASA, con base a datos entregados a la Superintendencia de Salud.

En primer lugar, se debe señalar que no es posible comparar frecuencias de la MLE de Fonasa, con las frecuencias de Isapre, principalmente porque, la MLE de Fonasa, es solo una de las opciones que tiene el beneficiario de Fonasa para atender sus necesidades de Salud, en consecuencia disminuciones de frecuencias de la MLE se podrían explicar, porque los beneficiarios han usado más la modalidad Institucional, o viceversa. Aun así, tanto la variación de frecuencia como la variación de costo de prestaciones realizadas por afiliados de FONASA en la modalidad MLE, están contenidas en el cálculo del indicador ICESA, por lo que su efecto ya está incluido en el porcentaje máximo de ajuste de los precios base de los planes de salud que las Isapres pueden realizar.

**f) Elementos que han servido para incentivar la contención de costos del gasto de salud.**

Uno de los elementos desarrollado con el objetivo de contener los gastos de salud, es la red de prestadores con "copago \$0". Los precios convenidos en los prestadores "copago \$0" son en promedio 30% más bajos que la red de prestadores normal de Isapre Nueva Masvida para prestaciones habituales, como son exámenes de laboratorio, imágenes, resonancias, scanner y ecotomografías y está presente en la mayoría de las ciudades en las que Isapre Nueva Masvida concentra su cartera de beneficiarios. Cabe destacar que la red de prestadores copago \$0 cumple con los más altos estándares de calidad del staff médico, como así también en los equipos e insumos que utilizan.

La red de prestadores Costo \$0 por región se muestra en el **Anexo N° 1** y su uso se promueve con el envío de correos electrónicos personalizados a nuestros afiliados, con las opciones de prestadores con copago \$0 en la zona geográfica donde se están atendiendo, lográndose un incremento de 14,7% en la tasa de uso, entre el año 2021 y 2022 de los prestadores "copago \$0" por nuestros beneficiarios, como se muestra en la tabla siguiente:

	2021	2022	VAR
Tasa de uso en Prestadores Copago \$0 (prestaciones / beneficiarios)	0,57	0,65	14,70%
Tasa de uso en Prestadores No Copago \$0 (prestaciones / beneficiarios)	1,02	0,90	-12,25%

Otro elemento que ha utilizado Isapre Nueva Masvida para la contención y control del gasto en salud, es la **administración activa de pacientes hospitalizados**, que consiste en llevar un monitoreo diario de nuestros afiliados y beneficiarios que se encuentran hospitalizados en prestadores a lo largo del país y verificar su condición para poder generar altas médicamente oportunas u ofrecer cobertura bajo la modalidad de hospitalización domiciliaria con los cuidados e instrucciones que el médico tratante indique, lo que representa un menor costo y una mejor calidad de vida para los afiliados, beneficiarios y sus familias.

	2021	2022
Pacientes gestionados con hospitalización domiciliaria	23	46

Una acción a destacar en la contención del gasto en salud es el desarrollo de convenios que incluyan **soluciones de salud paquetizadas** con los diferentes prestadores que utilizan nuestros afiliados y beneficiarios. El beneficio de la utilización de esta forma de convenir las soluciones de salud, es que permiten lograr menores precios que si la cuenta fuese cobrada "prestación a prestación", y se cuenta con certeza previa sobre el costo de la resolución del problema de salud, lo que trae aparejado que el afiliado o beneficiario sabe de antemano cuál será el monto de su copago.

Durante el año 2022, y en línea con seguir fomentando esta herramienta de control de costo, se generaron **1.568** nuevos convenios paquetizados. Los prestadores donde Isapre Nueva Masvida tiene convenidas soluciones de salud paquetizadas se muestra en el **Anexo N°2**.

El punto anterior se enlaza directamente con la **derivación** que se realiza hacia prestadores en que se tengan convenios tipo paquete, dado que este tipo de acuerdos permite a los afiliados realizar un copago conocido y menor que en otros prestadores de similares características, y a la Isapre obtener un menor precio por la resolución integral del problema de salud.

En la región del Biobío se continuó con el programa de **cirugías con copago \$0**, en el que, para un grupo de cirugías muy frecuentes, nuestros afiliados y beneficiarios pueden optar a este beneficio en un prestador de la zona con el que se acordaron valores muy preferentes. Claramente esto beneficia directamente a los afiliados de Isapre NMV por no tener que realizar ningún copago en su intervención y al estar convenidas a precios menores que en otros prestadores de similares características, también implica un menor costo para la Isapre.

Complementando las elementos de costos anteriores, se desarrolla un exhaustivo control de licencias médicas con el objetivo de determinar su adecuada fundamentación, basada en aspectos eminentemente **técnicos, apoyado en peritajes con especialistas independientes**, así como **visitas o verificaciones de reposo** en las direcciones que se indican en cada licencia del reposo laboral, todos estos controles se han aumentado considerablemente, de modo de validar si las licencias o su extensión se encuentran adecuadamente justificadas o no en base a criterios y protocolos médicos.

	2021	2022
Peritajes realizados	3.786	8.184
Visitas domiciliarias realizadas	8.524	26.309

Lo anterior ha generado que en el año 2022 se hayan podido reducir o rechazar 460.260 días de licencias médicas, los que han sido confirmados tanto por la Compin como por la Superintendencia de Seguridad Social.

El número de días mostrado en el párrafo precedente, generó un ahorro de costo cercano a los MM\$23.000 de licencias médicas cuyo reposo se pudo determinar que no era justificado, ahorro que permite contener mayores incrementos en nuestros costos, y consecuentemente atenuar presiones sobre alza en los precios para los afiliados a nuestra Isapre.

A las acciones de control del Costo se suman esfuerzos por incorporar mejoras y nuevos beneficios, entre otros, descuentos exclusivos de medicamentos en Farmacia Ahumada y diversos laboratorios, así como descuentos con más de 100 ópticas a lo largo de Chile, para así mejorar la calidad de vida de nuestros afiliados y sus familias.

## **Conclusiones**

1. Utilizando la información contenida en las tablas de las letras a) y c) se obtiene lo siguiente:

<i>Variación Anual de Costo de Prestaciones</i>	<i>6,25%</i>
<i>Variación Anual de Costo de SIL</i>	<i>-3,10%</i>
<i>Peso Costo Prestaciones en Costo Total</i>	<i>61,03%</i>
<i>Peso Costo SIL en Costo Total</i>	<i>38,97%</i>
<b><i>Variación de Costos año 2022 /2021</i></b>	<b><i>2,61%</i></b>

*Con el cálculo anterior se demuestra que la variación total de costo de salud para el período 2021/2022 en Isapre Nueva Masvida fue de 2.61%.*

*Todos los esfuerzos que la Isapre ha desarrollado para controlar sus costos han permitido que el incremento de costos sea acotado y así asegurar la mantención invariable de los beneficios de sus beneficiarios, así como continuar incorporando mejoras y nuevos beneficios en favor de todos ellos.}*

2. *De acuerdo a lo expuesto y en virtud de la solicitud de información y justificación del alza de precios para la adecuación del período 2023, Isapre nueva Masvida ha decidido efectuar un alza de 2,6% al precio base de los planes de salud."*
7. Que, para realizar el proceso de verificación, los elementos cuantitativos de justificación que fueron verificados por esta Superintendencia de Salud comprenden:
- La variación de los costos de las prestaciones de salud
  - La variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre
  - La variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre
  - El costo de las nuevas prestaciones
  - La variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

Adicional a lo anterior, se incluye la verificación de la variación del costo operacional de la Isapre.

Se hace presente que la información ha sido recabada por esta Superintendencia de los Archivos Maestros de Prestaciones Bonificadas y de Licencias Médicas los cuales son objeto de revisión y fiscalización a lo largo del año.

**a) En cuanto a la variación de los costos de las prestaciones de salud**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Nueva Masvida del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Nueva Masvida alcanzó 6,3%.

**Tabla 1: Verificación de la variación de los costos de las prestaciones de salud de Isapre Nueva Masvida**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 144.986	4.868.605	321.943	15,123	
2022	\$ 160.066	4.839.192	301.162	16,068	6,3%

<b>ISAPRE NUEVA MASVIDA (2)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 147.392	4.949.491	321.944	15,374	
2022	\$ 162.728	4.919.350	301.162	16,335	6,3%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 2.405	\$ 80.886	1	\$ 0,251	-
2022	\$ 2.662	\$ 80.157	0	\$ 0,267	0,0

**b) Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud bonificadas por Isapre Nueva Masvida del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Nueva Masvida alcanzó -3,4%, Isapre estimó que esta variación fue de -3,1%.

**Tabla 2: Verificación de la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Nueva Masvida**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	6.091.971	321.943	18,923	
2022	5.505.188	301.162	18,280	-3,4%

<b>ISAPRE NUEVA MASVIDA</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	6.150.416	321.944	19,104	
2022	5.574.634	301.162	18,510	-3,1%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	58.445	1	0,181	-
2022	69.446	0	0,231	0,0

**c) Sobre la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre Nueva Masvida del año 2022 (en relación con el año 2021).



En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de Isapre Nueva Masvida alcanzó -3,3%, mientras que la Isapre estimó que esta variación fue de -3,1%.

**Tabla 3: Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Nueva Masvida.**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 90.440	3.035.823	321.943	9,430	
2022	\$ 90.690	2.745.641	301.162	9,117	-3,3%

<b>ISAPRE NUEVA MASVIDA (2)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 94.159	3.160.938	321.944	9,818	
2022	\$ 94.232	2.865.211	301.162	9,514	-3,1%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 3.719	\$ 125.115	1	\$ 0,389	-
2022	\$ 3.542	\$ 119.570	0	\$ 0,397	0,2

**d) En relación con el costo de las nuevas prestaciones**

Esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, el costo de las nuevas prestaciones de salud para Isapre Nueva Masvida fue de 1.136 UF.

**Tabla 4: Costo de las nuevas prestaciones en 2022**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)			ISAPRE NUEVA MASVIDA (2)			DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))		
Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF
301100	\$ 0,0	1	301100	\$ 0,0	1	301100	\$ -	-
301114	\$ 0,0	1	301114	\$ 0,0	1	301114	\$ -	-
301116	\$ 1,5	44	301116	\$ 1,5	44	301116	\$ -	-
302095	\$ 0,7	21	302095	\$ 0,7	21	302095	\$ -	-
302097	\$ 0,2	6	302097	\$ 0,2	6	302097	\$ -	-
302098	\$ 0,1	4	302098	\$ 0,1	4	302098	\$ -	-
302099	\$ 0,2	7	302099	\$ 0,2	7	302099	\$ -	-
302102	\$ 0,1	3	302102	\$ 0,1	3	302102	\$ -	-
304016	\$ 0,4	12	304016	\$ 0,4	12	304016	\$ -	-
305106	\$ 1,1	34	305106	\$ 1,1	34	305106	\$ -	-
305107	\$ 1,3	39	305107	\$ 1,3	39	305107	\$ -	-
305108	\$ 18,6	544	305108	\$ 18,6	544	305108	\$ -	-
305124	\$ 2,2	65	305124	\$ 2,2	65	305124	\$ -	-
309044	\$ 0,4	12	309044	\$ 0,4	12	309044	\$ -	-
309046	\$ 0,0	1	309046	\$ 0,0	1	309046	\$ -	-
902021	\$ 0,0	1	902021	\$ 0,0	1	902021	\$ -	-
1201045	\$ 5,2	156	1201045	\$ 5,2	156	1201045	\$ -	-
2001025	\$ 2,2	64	2001025	\$ 2,2	64	2001025	\$ -	-
2301073	\$ 0,4	10	2301073	\$ 0,4	10	2301073	\$ -	-
2301074	\$ 2,7	80	2301074	\$ 2,7	80	2301074	\$ -	-
2603001	\$ 0,9	25	2603001	\$ 0,9	25	2603001	\$ -	-
2603002	\$ 0,1	3	2603002	\$ 0,1	3	2603002	\$ -	-
2609001	\$ 0,1	3	2609001	\$ 0,1	3	2609001	\$ -	-
2609002	\$ 0,1	2	2609002	\$ 0,1	2	2609002	\$ -	-
<b>Total</b>	<b>\$ 39</b>	<b>1.136</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 39</b>	<b>1.136</b>	<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>-</b>

**e) En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa**

En este tópico la Isapre reporta las cifras del Fonasa, por lo que se da por verificado en este punto.

- Que, en cuanto a las medidas han servido para incentivar la contención de costos, la Isapre ha tomado 5 líneas, Red Prestadores copago \$0, administración activa de pacientes hospitalizados, soluciones de salud paquetizadas, cirugías con copago \$0 y Control de licencias médicas.

Para la contención de costos, la isapre creó convenios de **Red de prestadores copago \$0**, para aquellas prestaciones de uso habitual como exámenes de laboratorio, imágenes, resonancias, scanner y ecotomografías.

Para su difusión, la isapre envió a 63.784 correos electrónicos enviados afiliados, mediante correo electrónicos las opciones de prestaciones y en qué prestadores pueden hacer uso de este beneficio con copago \$0 de acuerdo a la zona geográfica registrada para su atención. Es así, que la entre los años 2021 y 2022 se obtuvo un incremento de un 14,7% en la tasa de uso en estos prestadores.

Para verificar dicha información, se seleccionó desde el Archivo maestro de Prestaciones Bonificadas de esta Superintendencia, el Laboratorio Blanco, Rut 84.655.500-5, con el cual tiene convenio en las regiones II, III y Metropolitana, y el Laboratorio Labocenter 76.763.230-4, con el cual tiene convenio en las regiones VI y Metropolitana, con información del día 21 de Marzo de 2023, para el periodo correspondiente al año 2022, verificándose que para la Región Metropolitana se otorgaron 36.094 prestaciones en el Laboratorio Blanco, de las cuales el 100% tuvo copago \$0 y 5.190 prestaciones en el Laboratorio Labocenter, de las cuales el 89% (4.615) no tuvieron costo para el beneficiario.

En el caso de prestaciones otorgadas en las regiones II y III, éstas totalizaron, 25.158, de las cuales el 87,6% (22.039) tienen el referido copago \$0. Así también se observó que en la VI región se otorgaron 12.389 prestaciones las cuales fueron en su totalidad copago \$0.

Sobre la **Administración activa de pacientes hospitalizados**, la isapre lleva un monitoreo diario de los beneficiarios que se encuentran hospitalizados en prestadores a lo largo del país, para lo cual realizan gestiones para verificar su condición poder generar

altas médicamente oportunas u ofrecer cobertura bajo la modalidad de hospitalización domiciliaria a fin de disminuir costos.

Al respecto, para el año 2022 la isapre modificó la formalidad del monitoreo incluyendo preparador, revisor y aprobador, así como las fechas de modificaciones y revisiones correspondientes.

En el año 2022, la isapre mantiene 46 pacientes en esta modalidad, el doble que el año 2021, lo que implicó un ahorro del 51% en relación a los gastos originales, igual situación se observa para pacientes con larga estadía en donde el ahorro en los costos fue de un 75%.

En cuanto a la medida de **Soluciones de salud paquetizadas**, la isapre mantiene convenio con prestadores de uso frecuente por sus beneficiarios, de manera de poder convenir las soluciones de salud, que permiten lograr menores precios que si la cuenta fuese cobrada "prestación a prestación", dando certeza previa sobre el costo de la resolución del problema de salud, lo que permite que el afiliado conozca de antemano cuál será el monto de su copago

De acuerdo el año 2022, de un total de 22.532 cirugías, el 77,8% fueron en la modalidad de paquetizadas, generando un ahorro en los costos cercano al 36%.

En línea con prestaciones con copago \$0 y de mayor tasa de uso, la isapre mantienen las **Cirugías copago \$0 en la Región del BíoBío**.

De los códigos de prestaciones convenidos, se seleccionaron para el año 2022, las 10 prestación señaladas por la isapre con cirugía costo \$0 desde el Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas de esta Superintendencia, el prestador Clínica BIO BIO, Rut 96.885.940-4. Los códigos son 1103049-1302029-1802001-1802081-1803018-1902082-2003010-2004002-2104051-2104159, verificándose que 242 beneficiarios requirieron cirugía, de los cuales el 194 de ellos, el 80,2% tuvo copago \$0.

En relación con la medida de **Control de licencias médicas**, la isapre mantiene un exhaustivo control de licencias médicas con el objetivo de determinar su adecuada fundamentación, basada en aspectos eminentemente técnicos, apoyado en peritajes con especialistas independientes, así como visitas o verificaciones de reposo en las direcciones que se indican en cada licencia del reposo laboral, todos estos controles se han aumentado considerablemente, de modo de validar si las licencias o su extensión se encuentran adecuadamente justificadas o no en base a criterios y protocolos médicos.

Para efectuar estos controles, la isapre realizó 8.184 peritajes, 4.398 más que el año 2021, un 116,2% de aumento, de los cuales informa que sólo el 12,5% habría estado correctamente justificado el reposo. Además, se efectuaron 26.309 visitas domiciliarias, 17.785 más que el año anterior (208,6% más), constatándose que en un 4,2% (1.114) el incumplimiento del reposo médico.

A través de los Archivos Maestros de la Superintendencia, enviados por la propia isapre, se observó que Nueva Masvida presenta aproximadamente el 30% de licencias reclamadas falladas a favor de la isapre por parte de la COMPIN, implicando que de los días rechazados ratificados por COMPIN en el año 2022, la isapre habría ahorrado MM\$23.030, aproximadamente.

De esta manera, se tienen antecedentes suficientes para dar por **verificada** la implementación de medidas de contención de costos.

9. Que, en conclusión, de acuerdo con los datos entregados por la Isapre de las letras a) y c) de la Circular IF/N°425, la variación inter anual del costo operacional de Isapre Nueva Mas Vida (Prestaciones de salud y subsidios por incapacidad laboral) fue de 2,6%. Por su parte, la Superintendencia de Salud ha estimado que el año 2022 esta variación alcanzó 2,6%.

Asimismo, esta Superintendencia pudo verificar, a través de una revisión cualitativa, que Isapre Nueva Masvida aportó los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.

10. Que, como se puede observar, la Isapre ha comunicado la decisión de adecuar sus planes al alza en un 2,6%.
11. Que, el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud señala que: "*Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, conforme a lo establecido en el artículo precedente, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres establecido por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de la Superintendencia de Salud, así como con las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, en conformidad a lo establecido en el artículo 138 de esta ley, en ambos casos de acuerdo a las normas de general aplicación que dicte la Superintendencia de Salud al respecto...*".

Sobre el particular, con fecha 10 de febrero de 2023, esta Superintendencia, mediante Ord. SS/N°504, determinó que, para el período de análisis enero-diciembre 2022, esa Isapre cumplió con los porcentajes mínimos exigidos en la normativa vigente a que se ha hecho referencia precedentemente. Por tanto, se encuentra habilitada para efectuar una variación en el precio de sus planes de salud, conforme el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, de Salud.

12. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a esta Intendenta,

**RESUELVO:**

1. Téngase por comunicada dentro del plazo la decisión de la Isapre Nueva Masvida de adecuar sus planes en un 2,6%.
2. Que, esta Superintendencia ha podido verificar una variación interanual del costo operacional de la Isapre en un 2,6%, y que, a través de una revisión cualitativa, se han verificado los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.
3. Téngase presente que, no obstante haberse verificado una variación de costos de la Isapre de 2,6%, en virtud del límite establecido por el ICSA 2022 determinado por esta Superintendencia de 2,6%, la Isapre Nueva Masvida no podrá alzar por sobre dicho indicador conforme el artículo 198 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N°21.350 de 2021.
4. Notifíquese para los efectos que proceda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



JBC/ MJC/KBM/MDC/FAHM  
TT TT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerente General de Isapre Nueva Masvida
  - Fiscalía
  - Superintendencia de Salud
  - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
  - Dépto. Estudios y Desarrollo
  - Oficina de partes
- C.2289-2023



**SANDRA ARMIDO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**